



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día tres de Octubre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

- I. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución en su Artículo 65, por lo que, en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que de conformidad al Art. 40 del Código de Salud, el Ministerio de Salud es el Organismo facultado para dictar las normas pertinentes, organizar, y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud en consecuencia es el responsable de ejecutar las acciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de la población salvadoreña.
- IV. Que mediante Solicitud de Compra UFI, número 774, de fecha tres de Julio de dos mil diecinueve, las Unidad solicitante, Programa ITS/VIH/SIDA, efectuó el requerimiento para iniciar la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL DEL VIRUS HEPATITIS B Y C PARA PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL, la cual contiene su respectiva asignación presupuestaria.
- V. Que de acuerdo a Justificación emitida por Coordinadora del Programa Nacional ITS/VIH/Sida, manifiesta que los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública permiten la Compra Directa con Calificativo de Urgencia, porque se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general;

Calle Arce #827, San Salvador, El Salvador. C.A. MINSAL-UACI
Teléfonos (503) 2591-7304; Conmutador PBX (503) 2591-7000
www.salud.gob.sv



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

- VI. Que la República de El Salvador, suscribió Acuerdo Marco entre el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por Decreto Legislativo N° 341, de fecha 12 de mayo de 2016. para llevar a cabo las actividades programáticas y adquisiciones de bienes e insumos con Fondos de Donación;
- VII. Que de acuerdo al Art. 2 Confirmación de Subvenciones, del Acuerdo Marco entre el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y la República de El Salvador, en fecha 28 de noviembre de 2018 el Ministerio de Salud y Fondo Mundial suscriben Carta de Confirmación de Subvención SLV-H-MOH, N° 1754, Titulo del Programa “Innovando Servicios, eliminando riesgos, reconstruyendo vidas en El Salvador, tiene como meta: Reducir las nuevas infecciones por VIH y otras ITS en poblaciones claves en El Salvador, a través de las Estrategias “Contribuir a la prevención del VIH en poblaciones clave a través de la prestación de servicios integrales;
- VIII. Que el Ministerio de Salud en el marco de la subvención antes menciona asumió el compromiso de adquirir pruebas de Carga Viral de Hepatitis B y C para el diagnóstico de hepatitis virales en poblaciones clave y seguimiento de las mismas en personas con VIH co-infectadas, con el objetivo de brindar una atención integral a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y cumplir el paquete biomédico ofertado en clínicas de Vigilancia Centinela de las ITS conocidas como VICITS para la prevención de la transmisión del Virus de la Hepatitis B y C, y que el no contar con las pruebas conlleva un grave riesgo en la población.
- IX. Que el periodo de vigencia de los Fondo de Donación de la Subvención SLV-H-MOH, N° 1754, “Innovando Servicios, eliminando riesgos, reconstruyendo vidas en El Salvador asignado para el presente año tienen vencimiento el día 31 de diciembre del presente año,
- X. Que a Organización Panamericana de Salud (OPS) en octubre de 2018 recomendó a través de una consultoría y según guías para diagnóstico y atención de las hepatitis virales vigentes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), implementar pruebas de carga viral de Hepatitis B y C para confirmación de casos y sustituir las pruebas serológicas Inmunoblot para Hepatitis C y Pruebas de ELISA, usadas en



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

el país con este fin, en virtud de proporcionar valores de sensibilidad y especificidad más altos que las pruebas que se han utilizado en años anteriores. Siendo también que la Carga Viral de Hepatitis B y C no solamente puede ser utilizada para confirmar el diagnóstico, sino también para el seguimiento de los casos existentes y la co-infección VIH-Hepatitis

- XI. Que los Código para la adquisición de dichas pruebas conlleva un proceso de autorización por parte del Instituto Nacional de Salud, obteniéndose en fecha 12/07/2019.
- XII. Que al momento el Almacén Central del Ministerio de Salud refleja “0” existencias de reactivos de laboratorio para confirmar las hepatitis virales y a nivel central se hizo el proceso para la compra de pruebas serológicas quedando sin efecto, lo que dificulta brindar servicio integral a personas de población clave y co-infectados por Hepatitis Virales y VIH
- XIII. Que de no realizarse esta compra con calificado de urgencia según el Art. 73, el MINSAL adquiere un grave riesgo al interés general y nacional al no poseer pruebas para confirmación de las hepatitis virales en la prestación de servicios específicamente en las Clínicas VICITS, así como en hospitales donde se atiende a personas VIH co-infectadas, afectando los indicadores de desempeño del Proyecto de Fondo Mundial SSF/NMF Fase 2.
- XIV. Que de no realizarse esta compra con calificado de urgencia según el Art. 73, el Ministerio de Salud adquiere un grave riesgo de señalamiento nacional e internacional por afectar el interés general y nacional al no poseer determinaciones para confirmar las Hepatitis Virales y procesamiento de pruebas provenientes de 18 Clínicas VICITS y 20 hospitales a nivel nacional en el Laboratorio Nacional de Referencia y en el Banco de Sangre del Hospital San Juan de Dios de San Miguel.
- XV. Que de no realizarse este proceso de compra directa con calificado de urgencia el desabastecimiento de pruebas serológicas y de carga viral para Hepatitis Virales tendrá un efecto muy insatisfactorio y directo en el diagnóstico, así como en el seguimiento virológico de las personas co-infectadas, afectando los indicadores de desempeño del Proyecto de Fondo Mundial SSF/NMF Fase 2

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

- XVI. Que dados los compromisos internacionales y nacionales en la respuesta de las ITS y VIH, de mantener el desabastecimiento de las pruebas mencionadas expone al Ministerio de Salud a denuncias públicas por no brindar la atención diagnóstica oportuna y violación al Derecho a la Salud de las personas afectadas por esta situación;
- XVII. Que de acuerdo a estudio de mercado para la adquisición de las pruebas en mención se cuenta con dos marcas (Abbott Molecular Diagnostics y Roche) y dos distribuidores locales autorizados SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A, y DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V, en adjunto carta de autorización para vender y distribuir los productos mencionados;
- XVIII. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como modalidades de contratación la Licitación Pública, Libre Gestión, Contratación Directa y Bolsa de Valores, de las cuales la CONTRATACIÓN DIRECTA es la más expedita a fin de contar con los productos requeridos en el menor tiempo posible.
- XIX. Que la resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre la inconstitucionalidad 61-2011, referente al Art. 72 letra k, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial Número 78, tomo 407 de fecha 4 de mayo de 2015, “no implica una prescripción del mecanismo de contratación directa de medicamentos por parte de la Administración Pública”, pues este mecanismo de compra “puede operar en determinadas circunstancias muy calificadas, en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso de licitación por la amenaza de ver comprometido el interés público, como epidemias, calamidad pública, desastres naturales o desabastecimientos repentinos”. En estos casos, según expresa la referida resolución, “la contratación directa estaría justificada para medicamentos concretos y ámbitos temporales específicos, hasta que el sistema de salud pública o institución perjudicada recobre el funcionamiento y abastecimiento normal o regular...”.
- XX. Que la Calificación de Urgencia procede ante un evento que por excelencia amerita la agilidad del trámite de contratación, es decir se presenta en circunstancias en las que no puede darse espera a la decisión de contratar, resultando necesaria una adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, destinadas a evitar la paralización de un servicio público esencial, o la escasez de bienes cuya



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

adquisición no pueda postergarse por razones de interés general, entre otros, pues tal situación originaría un grave riesgo al interés general; por lo que es procedente emitir la correspondiente declaración de urgencia en el caso analizado, como consecuencia de las situaciones expresadas en la presente resolución. Siendo los las pruebas a comprar las siguientes:

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad	Entregas
1	30106147	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL DEL VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	1956	3
2	30106149	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL DEL VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	19656	3

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que me confieren los Artículos: 18, 71 y 72 literal “e” y 73 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

RESUELVO:

- 1- Califíquese de Urgente la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL DEL VIRUS HEPATITIS B Y C PARA PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL**, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 literal “e” y 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales se detallan a continuación.

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad	Entregas
1	30106147	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL DEL VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	1956	3
2	30106149	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL DEL VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	19656	3

- 2- Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia de la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL DEL VIRUS**

Calle Arce #827, San Salvador, El Salvador. C.A. MINSAL-UACI
Teléfonos (503) 2591-7304; Conmutador PBX (503) 2591-7000
www.salud.gob.sv



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCION RAZONADA No. 169/2019

HEPATITIS B Y C PARA PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL
MINSAL



3- Hágase del Conocimiento del Consejo de Ministros.

COMUNÍQUESE.

DR CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA
VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONREM
ENCARGADO DEL DESPACHO

MC/JACS/SdeM.

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Fri Nov 08 07:02:12 CST 2019
 	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	